



Rawson, Chubut, 6 de noviembre de 2024.

**SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**Cdor. Sergio Camiña**

**S/D**

Asunto: “renovación de licencia nexo it” (expte. N°  
42.160/2024)

Se solicita dictamen en el marco del art. 32 ley V N° 71, en relación a la contratación directa que propicia el Banco del Chubut SA con la firma NEXO IT SRL, para la renovación del contrato de arrendamiento de las licencias de software cuyo plazo de vigencia expiró el 30 de abril de 2024.

Los antecedentes de la contratación obran explicados suficientemente en el dictamen de fs. 57, a cuyos términos me remito para evitar reiteraciones innecesarias.

El contrato es por un periodo de doce (12) meses, con efecto retroactivo desde que operó su vencimiento (desde mayo de 2024). Los valores de la renovación son los siguientes: 1) renovación de licencias (U\$S 117.552); y 2) Up grade 80 licencias (U\$S 23.510,40). El valor total anual asciende a U\$S 141.062,40.

La forma de pago que se establece para la contratación es trimestral (ver cláusula cuarta de la adenda de fs. 54).

La contratación directa se enmarca en el apartado 2.3, Anexo I, inciso G y en el apartado 2.4, inciso 2, del Manual de Normas y Procedimientos de la Gerencia de Administración, incluyéndose dentro de lo que denomina “continuidad del negocio bancario”.

Señalo sin perjuicio de ello, que para próximas contrataciones de este estilo debería preverse la formalización de la prórroga con anterioridad al vencimiento del vínculo.

Las actuaciones cumplen los requisitos establecidos en el Acuerdo 443/2021, para la tramitación de las intervenciones previas que establece el art. 32 de la ley V N° 71.

Por lo expuesto, no tengo objeciones que formular respecto de la contratación bajo análisis.

**DICTAMEN N° 53/2024.**

Alejandro Rey Pugh  
Asesor Legal  
Tribunal de Cuentas